INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

OBJETO: *"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓNES E INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL".*

El Comité Evaluador de la Corporación Autónoma Regional del Quindío según designación mediante Resolución No. 2098 del 25 de agosto de 2026, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y Acuerdo No. 016 del 22 de Diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO", procede a indicar lo siguiente:

1. Que dentro del término establecido y de conformidad con el formato de recibo de propuestas y el acta de audiencia de cierre del presente proceso de selección, el cual hace parte integrante del expediente original del mismo, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		VALOR DE LA PROPUESTA EN LA PREGUNTA LISTA DE PRECIOS
			VALOR AMPARADO	NÚMERO DE PÓLIZA	
1	**CNC AGENCIA S.A.S** con NIT No. 900717324-4, representada legalmente por **Carlos Alberto Arturo Martínez** con cedula de ciudadanía No. 7.553.483	21/08/2026 1:08 PM	$40.000.000	CCA-100033734	$400.000.000

2. Que el día 26 de agosto del año en curso se publicó el informe de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes del presente proceso de selección.
3. Que una vez realizado el informe de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes, el comité evaluador asesor recomendó al proponente CNC AGENCIA S.A.S, subsanar los documentos faltantes y/o con errores en los términos propuestos en el cronograma, toda vez que no cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo.
4. Que dentro del plazo establecido para subsanar los documentos, el proponente CNC AGENCIA SAS allego documentos con el fin de subsanar su propuesta.
5. Que en consonancia con lo anterior procede el comité evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes solicitados:

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

1. EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CNC AGENCIA S.A.S.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal del consorcio o unión temporal, según sea el caso, se deberá diligenciar conforme al formato anexo en el pliego de condiciones.	**CUMPLE** **FOLIOS 1 Y 2**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural, según sea el caso; o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.	**CUMPLE** **FOLIO 67**
LIBRETA MILITAR: La Corporación, verificará que el proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley. Si el representante legal de la persona jurídica o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad, deberá aportar copia de la libreta militar. No aplica para los beneficiarios del artículo 42 de la ley 1861 de 2017.	**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se verificará: - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. - Que el objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, guarde relación con el objeto del contrato a celebrar. - Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	**CUMPLE** **FOLIOS 60 AL 63** **Fecha de expedición: 14/08/2026** **Fecha de renovación: 18/03/2026**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. - El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

judicial y extrajudicialmente.	
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá tener establecimiento de comercio abierto al público, debidamente inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el cierre del presente proceso de selección. Ambas personas, naturales (Con establecimiento de comercio) o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales concordantes con el objeto del contrato.	**N/A**
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo los códigos UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas. En consecuencia, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Para quienes se inscriban por primera vez, dicha inscripción tendrá que estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta. El RUP debe ser expedido con una fecha no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso, y debe encontrarse vigente, actualizado y su información en firme a la fecha de presentación	**CUMPLE** **FOLIOS 257 AL 294**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

de la propuesta.

Los proponentes deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141900	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIAL
82101500	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES.	PUBLICIDAD.	PUBLICIDAD IMPRESA.
82101600	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES.	PUBLICIDAD.	PUBLICIDAD DIFUNDIDA.
82101800	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES.	PUBLICIDAD.	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD.
82101900	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES.	PUBLICIDAD.	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS.
82131600	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES.	SERVICIOS FOTOGRÁFICOS.	FOTOGRÁFOS Y CINEMATOGRÁFOS
83121700	SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA.
82151500	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES.	ARTISTAS E INTERPRETES PROFESIONALES	SERVICIOS DE ARTES VISUALES

PROPONENTES PLURALES: Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada conjuntamente, como proponente plural en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo.

N/A

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato. b) El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número. c) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. d) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación. e) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. f) Acreditar la designación de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. g) Señalar que la vigencia de la estructura plural no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. h) Para el presente proceso de selección, cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, deberá tener una participación mínima del 30% y no podrá excederse el 100% **NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes. El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda a persona jurídica o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. - **Personas Naturales:** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando la persona natural tenga personal a cargo, deberá aportar el formato dispuesto para ello, donde se certifique el pago de los últimos seis (6) meses debidamente suscrito donde se evidencie el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según	**CUMPLE** **FOLIO 35 AL 57**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

corresponda. Dicho documento debe ir acompañado de las correspondientes planillas de pago de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. - **Personas Jurídicas:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **NOTA 1:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito. **NOTA 2:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La Corporación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. **NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con su propuesta, una Garantía de seriedad de la oferta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato; en consecuencia, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 podrá consistir en: - Contrato de seguros contenidos en una póliza - Patrimonio autónomo - Garantía bancaria La cual deberá contener las siguientes especificaciones: **BENEFECIARIO:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q. **N.I.T:** 890.000.447-8 **OBJETO:** "PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO EN EL MARCO DE LA	**CUMPLE** **FOLIOS 90 AL 106** **Verificada por la entidad**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓNES E INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL"
AFIANZADO: EL OFERENTE
VIGENCIA: 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO SELECCIÓN.
CUANTÍA: DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la CRQ tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: *"La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".*

LA CORPORACIÓN, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la propuesta, dicho omisión generará el rechazo de su ofrecimiento.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes, no obstante, lo anterior, en caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal para la suscripción del correspondiente contrato. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN de acuerdo con las actividades del Sistema de Clasificación UNSPSC.	**CUMPLE** **FOLIOS 76 AL 80**
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL O PARA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL: El proponente persona natural, deberá aportar el formato único de hoja de vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado; en el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes	**CUMPLE** **FOLIOS 86 AL 89**
DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello, así mismo, en el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes. **NOTA:** El diligenciamiento de dicha declaración deberá realizarla en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep.	**CUMPLE** **FOLIOS 81 AL 85** Verificado por la entidad

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: La Corporación, verificará que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados fiscalmente para participar en el proceso.	**CUMPLE** **FOLIO 74 AL 75** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Corporación, verificará que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados disciplinariamente para participar en el proceso.	**CUMPLE** **FOLIOS** **72 AL 73** **VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La Corporación verificará que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica), registren antecedentes judiciales para participar en el proceso.	**CUMPLE** **FOLIO 69** **VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: La Corporación verificará que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica), antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso.	**CUMPLE** **FOLIO** **71** **VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras la consecuencia de *"(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (…)*". Por ello, el proponente deberá anexar con su propuesta el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso, del proponente cuando sea persona natural y del representante legal cuando sea persona jurídica, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (03) meses, contados a partir del cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de ser un proponente plural, deberá aportar el formato del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, así como la de sus integrantes. NOTA: dicho certificado podrá ser descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando	**CUMPLE** **FOLIO 68**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

clic en el siguiente enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA. Se deberá diligenciar conforme al formato anexo en el pliego de condiciones, así mismo, en caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "**SIN MULTAS**".	**CUMPLE FOLIO 64**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente o su representante, si a ello hubiere lugar, deberán diligenciar el compromiso anticorrupción conforme al formato anexo al presente pliego de condiciones.	**CUMPLE FOLIO 58 AL 59**
AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: El proponente o su representante, si a ello hubiere lugar, deberá diligenciar el formato de inhabilidades e incompatibilidades anexo en presente Pliego de Condiciones, en la cual se certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.	**CUMPLE FOLIO 66**
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

MARIA CAROLINA ALVAREZ CASTAÑO
Abogada Contratista OAJ
Parte Jurídica

ALEJANDRO LOPEZ MADRID
Profesional Especializado OAJ
Parte Jurídica

2. EVALUACIÓN FINANCIERA:

En cuanto a la revisión y evaluación del cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, la información se presenta consolidada en la siguiente tabla:

INDICADOR / PROPONENTE	LIQUIDEZ		INDICE DE ENDEUDAMIENTO		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
SOLICITADO	≥	**1,81**	≤	**0,59**	≥	**3,00**	≥	**0,09**	≥	**0,05**
CNC AGENCIA S.A.S ESTADOS FINANCIEROS CORTE A 31 DIC 2025	7,28	CUMPLE	0,23	CUMPLE	INDETERMINADO	CUMPLE	0,64	CUMPLE	0,49	CUMPLE

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

En conclusión, se presenta la información de los proponentes que cumplen en cuanto a los indicadores financieros y de capacidad organizacional solicitados.

PROPONENTE	HABILITADO/ NO HABILITADO
AGENCIA S.A.S ESTADOS FINANCIEROS CORTE A 31 DIC 2025	**HABILITADO**

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera, Experiencia y Técnica

3. EVALUACIÓN ECONOMICA:

Se presentó solamente una (1) propuesta la cual se relaciona a continuación.

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
CNC AGENCIA SAS (FOLIOS 109 AL 205)	14.095.880

4. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	CNC AGENCIA SAS
- **EXPERIENCIA GENERAL:** - **Persona natural:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de **CINCO (05) AÑOS** relacionada con objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil, el cual permita desarrollar dentro de sus actividades económicas el objeto del presente proceso.	**CUMPLE** **FOLIOS** **60 al 63**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

- **Persona jurídica:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de **CINCO (05) AÑOS** relacionada con el objeto del presente proceso de selección antes a la presentación de la propuesta al presente proceso, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el RUP, si allí se encuentra reportada tal información. **Nota:** En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" y "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional (Ver definición contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015) y/o de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo cuatro (04) años desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.	
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La experiencia especifica se acreditará en máximo DOS (02) Contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, que se encuentre inscrito en mínimo tres (03) códigos UNSPSC identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel que se relacionan más adelante, y que cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial y que el objeto contractual tenga relación directa con el objeto del presente proceso. **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** 82101500 | SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES. | PUBLICIDAD. | PUBLICIDAD IMPRESA.	**CUMPLE** **FOLIOS 3 AL 14** **Consecutivos RUP:** **009** **SMMLV: 557,55** FOLIO 268 ORDEN DE COMPRA Nro. 001 del 2019 –

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

	82101600	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES.	PUBLICIDAD.	PUBLICIDAD DIFUNDIDA.
	82101800	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES.	PUBLICIDAD.	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD.
	82101900	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES.	PUBLICIDAD.	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS.
	82131600	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES.	SERVICIOS FOTOGRÁFICOS.	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
	83121700	SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA.

NOTA 1: En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" y "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional (Ver definición contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015) y/o de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia especifica podrá ser acreditada con la presentación de MÁXIMO CUATRO (04) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los códigos mencionados con anterioridad se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente y que la sumatoria de contratos sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP tenga relación con el presente objeto, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

AMABLE EICE, acredita minuta contractual y certificado expedido por la entidad contratante

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

III. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP. II. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP. III. Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP. IV. Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP. V. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además del acta de liquidación, acta de recibo definitivo o acta de terminación, se debe anexar el contrato con la entidad estatal que soporta dicha experiencia. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES. III. El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda). II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP. III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato. NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP. NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos. NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes. En caso de que la propuesta sea presentada en calidad consocio o unión temporal, este requisito de experiencia general y especifica deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.	
CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**

FELIPE ANDRES CASTRILLON OBANDO
Profesional Universitario Comunicaciones
Componente Técnico y Experiencia

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Componente Técnico, Experiencia y Financiero

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

5. CAPACIDAD TÉCNICA:

<table>
<tr><th>DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES</th><th>CNC AGENCIA SAS</th></tr>
<tr><td>PROPUESTA O FICHA TECNICA:
El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad del proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, y en el alcance del proceso de selección, a los cuales se compromete a dar estricto cumplimiento en caso de ser el adjudicatario del proceso de selección. Se anota que cualquier diferencia entre estos y la propuesta prevalecerá el contenido de aquellos.

El proponente se compromete a cumplir tales condiciones en dichos términos, conforme al formato dispuesto para ello por la entidad.</td><td>CUMPLE
FOLIOS
228 AL 234</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para garantía de la calidad del servicio objeto de ejecución por parte del contratista seleccionado, esta Entidad requiere que el oferente presente dentro de su oferta las hojas de vida de los profesionales que le acompañarán en la consecución de los fines del contrato a suscribirse, esto a fin de acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este. En todo caso se deberán presentar los siguientes perfiles profesionales con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:
<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADEMICA</th><th>DEDICACIÓN</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>ESPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE CUENTA</td><td>1</td><td>Profesional en Mercadeo, y/o Publicidad y/o Comunicación Social y/o Periodismo, con tarjeta profesional, si aplica.</td><td>100 %</td><td>Debe acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título o la tarjeta profesional, si aplica.</td><td>Aportar certificaciones y/o contratos que acrediten haber liderado o participado como mínimo un (01) proyecto, realizando acompañamiento de estrategias de comunicaciones y/o plan y/o central de medios con empresas en entidades públicas o privadas.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Profesional en</td><td></td><td>Debe acreditar como</td><td>Aportar certificaciones y/o contratos</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE
FOLIOS

107 Y 172 DE LA PROPUESTA
FOLIOS
23, 44, 63, 87 Y 96
DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS

<u>DIRECTOR DE CUENTA:</u>

CUMPLE
FOLIOS 124 AL 140 Y 146</td></tr>
</table>

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

PLANIFICADOR DE MEDIOS	1	publicidad y/o mercadeo y/o Administrador de empresas, Administrador de Negocios con tarjeta profesional, si aplica.	100 %	mínimo tres (03) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título o la tarjeta profesional, si aplica.	que acrediten como mínimo dos (02) años de experiencia en planificación de medios.	**AL 147** **PLANIFICADOR DE MEDIOS:** **CUMPLE** **FOLIOS 148 AL 156 Y 159 AL 163 Y 173**
COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA	1	Profesional en Comunicación Social y Periodismo, con tarjeta profesional, si aplica.	100 %	Debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia profesional en el área de comunicaciones y/o medios de comunicación, contados a partir de la expedición del título o la tarjeta profesional, si aplica.	Aportar certificaciones y/o contratos que acrediten como mínimo un (01) año en promoción y/o divulgación de programas y/o proyectos en entidades públicas o privadas.	**COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA:** **CUMPLE** **FOLIOS 108 AL 123 DE LA PROPUESTA** **FOLIOS 3 al 18 y 25 AL 47 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS** Es preciso señalar, que la persona presentada inicialmente para cumplir con el perfil de comunicadora social y periodista, no cumple con la experiencia específica para la misma, ya que la documentación subsanada

La experiencia solicitada para el personal mínimo deberá ser acreditada a través de las siguientes formas:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

	participación o adjuntar documento consorcial de unión temporal). ➢ Fecha de iniciación. ➢ Fecha de terminación. ➢ Valor final del contrato. ➢ Firma de la persona competente. ➢ La certificación debe estar suscrita por quien la expide ➢ Fecha de suscripción. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. **NOTA GENERAL 1:** Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se **DEBERÁ** allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo. <u>Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes documentos según corresponda:</u> ➢ La hoja de vida del personal propuesto. ➢ Fotocopias de los diplomas o actas de grado, ➢ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, ➢ Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique), ➢ Antecedentes profesionales (si aplica) ➢ Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica) El proponente deberá presentar carta de intención firmada por cada una de las personas propuestas (en donde se establezca el tiempo de dedicación de cada uno de los perfiles exigido por la entidad).		relacionada con este tema no completa el lleno de requisitos exigidos para la experiencia especifica. No obstante, presenta otra persona para cumplir dicho perfil, la cual, cumple con los requisitos exigidos para el perfil de comunicadora social y periodista, en cuanto a dedicación, experiencia general y especifica.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

El proponente deberá aportar en su propuesta, como requisito mínimo habilitante los documentos antes mencionados, en relación con el personal mínimo con el fin de verificar la idoneidad y la experiencia requerida. Al momento de inicio del contrato, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Corporación. **No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la totalidad del personal mínimo requerido, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, calidades de formación académica, dedicación y experiencia (general y especifica) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta.** Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que a la Prestación de Servicios no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar. **NOTA GENERAL 2:** Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **NOTA GENERAL 3:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. Dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.	
RELACION COMERCIAL PERMANENTE CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN: El futuro proponente debe allegar certificaciones en el cual conste que cuenta con una relación comercial permanente como mínimo de quince (15) medios de comunicación (Radiales, Prensa, Facebook y TV), y los cuales se comprometen a suministrar la disponibilidad de horarios y espacios requeridos dentro del plan de medios de la CRQ. Las pautas en prensa escrita deben indicar en las certificaciones el número de tiraje y/o ejemplares solicitados. Las cuentas de Facebook deben indicar el número de seguidores mínimos solicitados por la corporación.	**CUMPLE** **FOLIOS** **236 AL 255** **DE LA PROPUESTA** **FOLIOS** **19 AL 22**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

NOTA: Los medios televisivos deben contar con cobertura en mínimo ocho municipios del departamento, y las cuentas de Facebook con mínimo con 4 años de creación y 25.000 seguidores cada una, en dicha certificación se debe indicar que cuentan con los espacios, especificaciones técnicas requeridas en el presente plan de medios, es decir, horarios y cobertura de municipios. En lo relacionado con medio impreso debe certificar que tiene circulación en el departamento del Quindío y que su distribución llegue a los ciudadanos de manera gratuita y garantizar las especificaciones solicitadas. Para las emisoras deberán certificar que cuentan con el espacio requerido por el plan de medios de la corporación en los horarios solicitados y cobertura en el departamento del Quindío.	**DE LA SUBSANACION**
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE**

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA (CUMPLE/NO CUMPLE):

REQUISITOS DE HABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	CNC AGENCIA SAS
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
HABILIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE

Verificado los requisitos jurídicos, financieros, organizacional experiencia y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2027, el comité evaluador concluye que la oferta presentada por el proponente CNC AGENCIA SAS, CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección, toda vez que allego la documentación necesaria para subsanar los requisitos solicitados en el informe publicado el día 26 de agosto de 2026.

6. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La entidad procederá a realizar la evaluación de los requisitos ponderables y calificación de las ofertas presentadas, con el fin de realizar una evaluación integral de la oferta presentada y dar la posibilidad de que los oferentes presenten observaciones o aclaraciones a este aspecto, teniendo en cuenta que si bien no se ha terminado la fase de verificación de requisitos habilitantes, la entidad considera importante que los proponentes conozcan este aspecto; dejando claro que en

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

ningún caso se encuentra en firme la calificación y puntuación hasta tanto no se habilite a los oferentes desde todos los componentes: Jurídico, Técnico, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Se itera, la evaluación se hará ponderando COMPONENTE ECONÓMICO – PRECIO, COMPONENTE TÉCNICO- CALIDAD; INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL; INCLUSION SOCIAL (DECRETO 287 DEL 2026); CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021; CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 y para tales efectos, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total máximo de CIEN (100) PUNTOS.

El resultado de sumar el puntaje obtenido por los factores: COMPONENTE ECONÓMICO – PRECIO, COMPONENTE TÉCNICO- CALIDAD; INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL; INCLUSION SOCIAL (DECRETO 287 DEL 2026); CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS. ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021; CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente. El proponente favorecido será el que obtenga el mayor puntaje con la sumatoria de los anteriores conceptos y con base en los CIEN (100) PUNTOS posibles.

Las ofertas que no obtengan un mínimo de cincuenta (50) puntos no serán consideradas válidas para efecto de adjudicación.

Para efectos de la aplicación de los citados factores, se han establecido los siguientes puntajes de calificación, así:

FACTOR	PUNTAJE
Componente económico – precio	38,5
Componente técnico- calidad	51
Incentivo a la Industria Nacional	10
Inclusión Social (Decreto 287 del 2026)	0,10

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	0,15
Criterios diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Articulo 3 del Decreto 1860 de 2021	0,25
TOTAL	**100**

Para efecto de la calificación el proponente deberá acompañar los documentos que la soporten de lo contrario no obtendrá puntaje en este aspecto.

Se procede a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el Decreto 1082 de 2015, aspecto que permite a la entidad a considerar como elementos de selección la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes factores:

6.1. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

COMPONENTE ECONÓMICO – PRECIO (38.5 PUNTOS):

De conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones definitivo**, numeral 5.4.1 *Componente Económico – Precio* (38,5 puntos), literal (i) *Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica*, se establece lo siguiente

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media Aritmética.
2	Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente del cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.49	1	Media Aritmética.
De 0.50 a 0.99	2	Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

Toda vez que el día siguiente al cierre de la presentación de ofertas corresponde al 22 de agosto, se efectuó la consulta en la página oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia, verificándose que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el 22 de agosto de 2026 es de 3.048,**12**

Con base en lo anteriormente expuesto, el método aplicable para la ponderación de la oferta corresponde a la **media aritmética**.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, la metodología de evaluación económica mediante la **media aritmética** se aplica únicamente cuando existen **dos o más ofertas válidas** que permitan determinar un promedio y asignar puntajes en función de la cercanía de cada propuesta a dicho valor. En el presente proceso, al verificarse que **solo una propuesta fue habilitada**, no es procedente realizar cálculos de media aritmética ni aplicar fórmulas de ponderación, dado que no existen valores comparativos que permitan establecer desviaciones o diferencias entre ofertas. Por consiguiente, se concluye que **no se requiere efectuar cálculos ni aplicar la fórmula de evaluación económica**, asignándose el **puntaje máximo** a la oferta habilitada, en cumplimiento de los criterios definidos en el pliego de condiciones y las normas de contratación pública aplicables.

En conclusión, el puntaje preliminar obtenido por cada uno de los proponentes en cuanto al FACTOR ECONOMICO es el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
CNC AGENCIA SAS	38,5000000

6.2. FACTOR TÉCNICO CALIDAD: 51 PUNTOS

El proponente que presente dentro de su ofrecimiento adicional y sin costo para la entidad, la prestación del servicio que se relaciona al cuadro adjunto obtendrá el siguiente puntaje.

SERVICIO ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO	CNC AGENCIA SAS	
		DOCUMENTOS PROPUESTA	PUNTAJE OTORGADO
El proponen que ofrezca sin costo alguno un estudio de mínimo 75 metros cuadrados ubicado dentro del departamento del Quindío, con parrilla de luces profesionales y rack de micrófonos profesionales, cromakey, equipo de edición, internet por fibra óptica, software de edición profesional con licencia para hacer los contenidos audiovisuales requeridos. Forma de Acreditación: Carta de compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento haciendo su ofrecimiento y certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil en el que conste el domicilio y la inscripción del establecimiento de comercio posesión del estudio de televisión en el Departamento del Quindío.	25	CUMPLE FOLIOS 209 AL 218	25
El proponente que ofrezca la emisión de ocho (8) programas de televisión (con entrevistas de funcionarios y/o contratistas de la CRQ), de duración cada uno de 30 minutos continuos con dos salidas mensuales en horario entre 7:30 a.m. 8:00 p.m. de lunes a viernes, con una		CUMPLE FOLIOS 219 AL 221	15

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

reemisión el fin de semana en el mismo horario, en canal televisivo con cobertura en mínimo ocho municipios. Los programas se grabarán en estudio de televisión ubicado en la ciudad de Armenia, el cual debe contar con los requerimientos técnicos mínimos. Forma de Acreditación: El servicio adicional se acreditará con certificación juramentada expedida por el proponente.	15		
El proponente que ofrezca la publicación de tres (3) noticias, de media página en diario de prensa escrita que tenga como mínimo un tiraje y circulación diario de 20.100 ejemplares y alto reconocimiento público en el departamento del Quindío con el fin de que la autoridad ambiental emita y publique su información noticiosa y que esta llegue a un número importante de población en el territorio quindiano. Forma de Acreditación: El servicio adicional se acreditará con certificación juramentada expedida por el proponente.	5	CUMPLE FOLIOS 222 AL 224	5
El proponente que ofrezca convenio o carta de compromiso de mínimo un canal de televisión TDT o por cable regional público o privado cobertura en el Quindío. Forma de Acreditación: El servicio adicional se acreditará con certificación juramentada expedida por el proponente.	6	CUMPLE FOLIOS 225 AL 227	6
Quien no ofrezca ningún servicio adicional	0	N/A	N/A
Total	51	N/A	**51**

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional no debe diligenciar el anexo dispuesto por la entidad en el pliego. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.
Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

- Incorporación de componente nacional.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del Contrato más del 90 % del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato dispuesto por la entidad en el pliego en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato dispuesto por la entidad en el pliego no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato dispuesto por la entidad en el pliego únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	OFERTA	PUNTAJE	ASIGNADO AL OFERENTE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FOLIOS 60 AL 63	10 PUNTOS	CNC AGENCIA SAS

6.4. CRITERIO INCLUSION SOCIAL (DECRETO 287 DEL 2026) (0.10 PUNTOS):

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2. del Decreto 287 de 2026, la corporación otorgará un puntaje adicional de cero punto diez (0.10) puntos al proponente que acredite la vinculación laboral de personal perteneciente a grupos poblacionales de especial protección constitucional o en condiciones de vulnerabilidad.

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá cumplir con uno (1) de los siguientes supuestos:

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

- Compromiso de vinculación laboral de personas con discapacidad debidamente certificadas.
- La vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años en su primer empleo relacionado con actividades asociadas con la difusión y divulgación de contenidos trasmedia en redes sociales.
- La participación de mujeres vinculadas en actividades técnicas, operativas, administrativas o profesionales relacionadas con la difusión y divulgación de contenidos trasmedia en redes sociales.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Presentar certificación bajo gravedad de juramento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o Contador, según corresponda), donde manifieste que cumple con cualquiera de los supuestos anteriores.

Nota: La supervisión del contrato deberá verificar dicha información en la etapa de ejecución

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	OFERTA	PUNTAJE	ASIGNADO AL OFERENTE
PUNTAJE ADICIONAL INCLUSION SOCIAL	NO CUMPLE No presenta documentación para adquirir este puntaje	0 PUNTOS	CNC AGENCIA SAS

6.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0,15 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	OFERTA	PUNTAJE	ASIGNADO AL OFERENTE
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS)	NO CUMPLE FOLIOS 173 AL 198 El proponente no acredita el documento como lo exige el pliego de condiciones definitivo donde indica que: "(...) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o	0 PUNTOS	CNC AGENCIA SAS

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

	certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador (...)"		

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – 0,25 PUNTOS.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2026

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	OFERTA	PUNTAJE	ASIGNADO AL OFERENTE
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	NO CUMPLE El proponente no acredita el documento como lo exige el pliego de condiciones definitivo donde indica que: *"(…) 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…)"*	0 PUNTOS	CNC AGENCIA SAS

NOTA GENERAL: De acuerdo a lo establecido en el artículo 58, de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la entidad procederá a reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CNC AGENCIA SAS
Componente económico – precio	38.5
Componente técnico- calidad	51
Incentivo a la Industria Nacional	10
Inclusión Social (Decreto 287 del 2026)	0
Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	0
Criterios diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Articulo 3 del Decreto 1860 de 2021	0

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

TOTAL	99,5

7. DECISIÓN DEL COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

Por lo anteriormente expresado, se informa que la oferta presentada por el proponente CNC AGENCIA SAS, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes, técnicos y económicos exigidos en el presente proceso de selección, toda vez que allego la documentación necesaria para subsanar los requisitos solicitados en el informe publicado el día 26 de agosto de 2026, y obtuvo un puntaje de 99.5 en los requisitos ponderables, por lo cual el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 007 del 2026 al proponente: CNC AGENCIA S.A.S., con NIT No. 900.717.324-4, representada legalmente por CARLOS ALBERTO ARTURO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.553.483.

Agotado el objeto del presente informe, se termina y firma hoy dos (02) de septiembre de 2026, y se ordena su publicación en la página web, https://www.colombiacompra.gov.co/, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera, Experiencia y Técnica

ALEJANDRO LÓPEZ MADRID
Profesional Especializado OAJ
Parte Jurídica

FELIPE ANDRES CASTRILLON OBANDO
Profesional Universitario Comunicaciones
Parte Técnica y Experiencia

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRI
Profesional Especializada Talento Humano
Personal Mínimo Requerido

MARÍA CAROLINA ÁLVAREZ CASTAÑO
Contratista OAJ
Parte Jurídica

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte